

**Anexo II** (b)

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CONVALIDA EL GASTO RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR - ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCIÓN", POR UN IMPORTE TOTAL DE 318.544,47 EUROS, IVA INCLUIDO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado <sup>1</sup>
1º	INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO	Parcialmente accesible	2
2º	MEMORIA SOBRE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA	Parcialmente accesible	2
3º	DOCUMENTO CONTABLE RC	Parcialmente accesible	2
4º	INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Parcialmente accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez  
EL VICECONSEJERO

<sup>1</sup> Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios:

**1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

## INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

El/la Interventor/a que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

### ANTECEDENTES

**DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE:** Obras liquidación

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

CONTR/2018/0000068198

FISC/2024/0000173639

CONT/2024/0122396515

**ÓRGANO PROPONENTE:** 0268 D.G. DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

**IMPORTE DEL GASTO:** 318.544,47

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

1700030268 G/51A/61700/00 01 2015000328

**FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE:** 25/10/2024

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

Proyecto de Liquidación

Resolución de aprobación de la liquidación.

Acta de recepción.

Trámite de audiencia al contratista.

Informe DF sobre el periodo de garantía.

### INFORME

**PRIMERO.** Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente



referenciado concurren las siguientes circunstancias:

a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que, se ha dictado resolución aprobando la liquidación del contrato con fecha 21.08.2024 sin proceder a su fiscalización previa.

b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.

c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

**TERCERO.** Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, según que el importe del gasto u obligación sea o no superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

**CUARTO.** Procede, en consecuencia, que el órgano gestor, si lo considera conveniente, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno o de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en las condiciones y plazos establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:

- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

**QUINTO.** Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.



# MEMORIA CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**TÍTULO:** AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR – ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCIÓN.

**EXPDTE:** 2018-68198. (01-AL-1788-M.1-0.0-ON).

## 1. ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de junio de 2.024 por Resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se acuerda el inicio de la liquidación del contrato de obras de referencia tras haber transcurrido el periodo de garantía de la obra, conforme al documento liquidación, por un importe de 318.544,47 € (IVA incluido), principalmente debido a la revisión de precios ordinaria de la obra.

Tras el respectivo trámite de audiencia se propone y resuelve la aprobación de la liquidación de obra por dicho importe, aprobando el gasto de la misma y se ordena la cancelación de los avales con fecha 21 de agosto de 2024, notificándose vía telemática al contratista dicha resolución el día inmediatamente posterior. (Punto 24 del expediente)

Con fecha 29 de noviembre de 2024 la Intervención delegada emite informe de convalidación del gasto donde se considera lo siguiente:

- Contiene un gasto realmente realizado, ya que, se ha dictado resolución aprobando la li liquidación del contrato con fecha 21.08.2024 sin proceder a su fiscalización previa.*
- Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.*
- Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA.*

Igualmente se especifica que *de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de CONFORMIDAD*

## 2. MEMORIA.


Se ha cometido el error mencionado en la tramitación del procedimiento, debido a la confusión entre la aprobación del documento técnico de liquidación y la propia liquidación del contrato en sí.

Por tanto, en función de lo anteriormente expuesto, se solicita, la **Convalidación del Gasto** relativo a la liquidación de las obras AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR – ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCIÓN. EXPDTE: 2018-68198. (01-AL-1788-M.1-0.0-ON).

EL JEFE DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS.  
Fdo: JOSÉ FRANCISCO MENDIOROZ MORALES

CONFORME. EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS  
Fdo: ALFONSO LUJANO JIMÉNEZ



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO LUJANO JIMENEZ	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	JOSÉ FRANCISCO MENDIOROZ MORALES	PÁG. 1/1	



Junta de Andalucía

### DOCUMENTO RC

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	RC
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123184149
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0313137531
<b>Fecha de Grabación:</b>	18.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	Convali de gastos Cucador-Concepción 01-AL-1788-ON		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0008	LIQUIDACION	

**Sección:** 1700 - CONS. FOMENTO, ARTICUL. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
**Órgano Gestor:** 0268 - D.G. DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
2025	1700030268 G/51A/61700/00 01 2015000328	318.544,47
	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	
	CONVALIDACIÓN DE GASTOS CUCADOR-CONCEPCION 01-AL-	
	<b>Total (eur.):</b>	318.544,47

**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**  
**ALFONSO LUJANO JIMENEZ**  
Firmado electrónicamente el 18 de Diciembre de 2024

**INTERVENTORA ADJUNTA**  
**MARIA DEL MAR LOPEZ DANTAS**

Nº Expediente: 2024/0123184149

Pág.: 1 / 1

MARIA DEL MAR LOPEZ DANTAS	30/12/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>

Fecha: La de la firma  
S. REF: Sv.Coord  
N. Ref.: FIS:INV/jlml  
Asunto: CG 2025-1 liquidación de las obras  
Autovía del Almanzora

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL  
TERRITORIO Y VIVIENDA  
Ilmo. Sr. Viceconsejero.  
Calle Pablo Picasso 6  
41018 - Sevilla

Se ha recibido en esta Intervención General, con fecha 17 de enero de 2025, a los efectos previstos en el artículo 90.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno por la que se convalida el gasto relativo a la liquidación de las obras denominada "Autovía del Almanzora (a-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: intersección el Cucador - enlace con al-7106 en la Concepción", por un importe total de 318.544,47 euros.

Analizadas las actuaciones, a las que se acompaña documento contable "RC", correspondiente al ejercicio de 2024, con número de expediente GIRO 0123184149, de la presente propuesta de convalidación, con cargo a la partida presupuestaria 1700030268 G/51B/61700/00 01 2015000328, por importe de 318.544,47 euros, se emite el siguiente

#### INFORME

**PRIMERO.-** Con fecha de 29 de noviembre de 2024, la Intervención con competencia para fiscalizar en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, emitió informe fiscal de convalidación de gasto relativo a la liquidación de las obras denominada "Autovía del Almanzora (a-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: intersección el Cucador - enlace con al-7106 en la Concepción", por un importe de 318.544,47 euros, en el que se pone de manifiesto que se ha omitido el trámite de fiscalización previa del gasto, conforme a lo previsto en el artículo 90.8 TRLGHP, ya que éste:

*"Contiene un gasto realmente realizado, ya que, se ha dictado resolución aprobando la liquidación del contrato con fecha 21.08.2024 sin proceder a su fiscalización previa.*

*b) Dicho gasto no se encuentra excluido de fiscalización previa.*

*c) Se ha omitido el trámite de fiscalización previa regulado en los artículos 90 del TRLGHP y 23 y siguientes del ROFIGJA"*

**SEGUNDO.-** En el citado Informe, se hizo constar que si el mencionado expediente hubiese sido sometido a intervención en el momento procedimental oportuno, se habría fiscalizado de CONFORMIDAD.

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		12/02/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TERCERO.-** A la vista de las actuaciones practicadas, se emite informe favorable a la tramitación del expediente de convalidación de gastos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.5 ROFIGJA, el órgano competente para decidir sobre la convalidación de gasto es el Consejo de Gobierno al exceder el gasto de 150.000 euros.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		12/02/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	